



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
Expte.2007/02066  
AMBIENTE

MINISTERIO DE REIACIONES EXTERIORES, 27 AGO. 2007  
Montevideo,

ASUNTO 60/2007

VISTO: el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-10322-UR, "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador del Fondo Especial del Japón y la República Oriental del Uruguay, con fecha 17 de mayo de 2007;

RESULTANDO: I) que el objeto del convenio de referencia es otorgar a nuestro país una cooperación de hasta un monto de U\$S 745.000 (dólares americanos setecientos cuarenta y cinco mil) o su equivalente en otras monedas convertibles, para financiar la contratación de servicios de consultoría y la adquisición de bienes necesarios para la realización de una cooperación técnica para el fortalecimiento institucional del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

II) que el Organismo Ejecutor del Programa será el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente quien ha suscrito un convenio de cooperación general con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) e incluirá los servicios de administración de la contratación de los consultores necesarios para la ejecución de esta operación en el marco del mencionado Convenio, tal como se estableció en el artículo IV literal 4.01 del Anexo Unico;

III) que la revisión "F" del Proyecto URU/05/005 "Fortalecimiento Institucional del MVOTMA y apoyo al diseño e implementación de la política

habitacional" incorpora al proyecto un tercer componente que consiste en una cooperación técnica que contribuye al fortalecimiento institucional del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

IV) que se extiende el plazo de ejecución del Proyecto URU/05/005 hasta el 31 de diciembre de 2008;

V) que el gobierno, previa consulta con el Banco Interamericano de Desarrollo ha aceptado utilizar parte del producto del convenio referido en el visto de la presente Resolución y parte de los recursos de contrapartida local para financiar los servicios de apoyo que ha de prestar el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

VI) que asimismo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se ha comprometido a prestar los servicios de apoyo, así como abrir cuentas bancarias separadas y llevar registros contables separados del proyecto;

VII) que a tales efectos se transferirán al Programa la suma de hasta U\$S 650.243 (dólares americanos seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres) con la finalidad de poder dar cumplimiento al convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-10322-UR, "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", y asimismo se aportará por parte del Gobierno la suma de U\$S 32.512 (dólares americanos treinta y dos mil quinientos doce), como parte de la contrapartida local establecida en el Convenio de referencia;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente autorizar la suscripción de la revisión "F" del Proyecto URU/05/005



"Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y apoyo al diseño e implementación de la política habitacional", por lo cual el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente aportará un monto de U\$S 32.512 (dólares americanos treinta y dos mil quinientos doce) como parte de la contrapartida local establecida en el convenio de referencia;

II) que asimismo en el marco del referido Proyecto es necesario autorizar la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, de hasta U\$S 650.243 (dólares americanos seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres), de acuerdo al cronograma de trabajo, a efectos de dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-10322-UR, "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

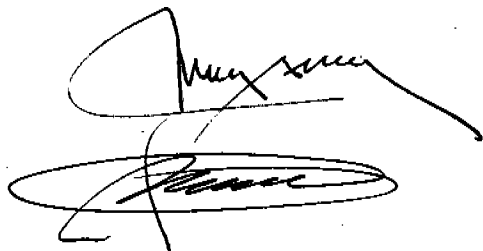

RESUELVE:

1° - Autorízase a suscribir la revisión "F" del Proyecto URU/05/005 "Fortalecimiento Institucional del MVOTMA y apoyo al diseño e implementación de la política habitacional", por la cual el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente aportará la suma de U\$S 32.512 (dólares americanos treinta y dos mil quinientos doce), por concepto de contrapartida local, cuya erogación se atenderá con cargo al Fondo Nacional de Vivienda.-

2° - Autorizar a transferir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la suma de hasta U\$S

650.243 (dólares americanos seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres), con cargo al préstamo no reembolsable y de hasta U\$S 32.512 (dólares americanos treinta y dos mil quinientos doce, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda, de acuerdo al cronograma de trabajo, a efectos de dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-10322-UR, "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".-

3° - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República